



THE UNIVERSITY

MAR 8 1967

LIBRARY COLLECTION

PRESUPUESTO
PARA
EL EJERCICIO ECONOMICO
DE 1967

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 5A (A/6305/Add.1)

NACIONES UNIDAS

PRESUPUESTO
PARA
EL EJERCICIO ECONOMICO
DE 1967

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO PRIMER PERIODO SESIONES
SUPLEMENTO No. 5A (A/6305/Add.1)



NACIONES UNIDAS
Nueva York, 1967

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Página</i>
Nota del Secretario General	1
Presupuesto de las Naciones Unidas para el ejercicio económico de 1967	
Estado detallado	3
 <i>Anexo</i>	
Resolución 2242 (XXI). Presupuesto para el ejercicio económico de 1967	14
Resolución 2243 (XXI). Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1967	16
Resolución 2244 (XXI). Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1967	17

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

1. En la resolución 2242 (XXI), aprobada por la Asamblea General en su 1501a. sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1966, se fijó en 130 314 230 dólares de los Estados Unidos la cuantía de los créditos consignados en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el ejercicio económico de 1967; los ingresos distintos de los percibidos por concepto de contribuciones del personal se fijaron en la suma de 8 392 626 dólares, y los ingresos por concepto de contribuciones del personal en un total de 13 249 800 dólares.

2. El carácter y las finalidades del presupuesto se expresan en dos documentos básicos, a saber, el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1967 presentado por el Secretario General¹ y el informe respectivo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto². Posteriormente, el Secretario General y la Comisión Consultiva presentaron cálculos revisados que afectan a las previsiones presupuestarias originales y tienen su origen en decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus 40º y 41º períodos de sesiones, así como en decisiones adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones. Los debates celebrados en la Quinta Comisión acerca del proyecto de presupuesto, así como el análisis que aquélla hizo del mismo, se reflejan en su informe³, basándose en el cual la Asamblea General aprobó la resolución sobre consignación de créditos arriba mencionada.

3. En el presente documento se incluye un estado en el que se detalla, por secciones del presupuesto, la distribución de los créditos consignados en el mismo y la cuantía de los consignados para el ejercicio de 1966⁴. En las notas de pie de página de las respectivas secciones del presupuesto se hace referencia a los documentos relativos a los cambios y a los ajustes hechos en los cálculos iniciales. Además figuran como anexos las tres principales resoluciones de la Asamblea General relativas al presupuesto para el ejercicio económico de 1967⁵.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/6305).*

² *Ibid., Suplemento No. 7 (A/6307).*

³ A/6631.

⁴ Basado en la resolución 2195 (XXI) de la Asamblea General (Presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1966).

⁵ Resoluciones 2242 (XXI) (Presupuesto para el ejercicio económico de 1967); 2243 (XXI) (Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1967); y 2244 (XXI) (Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1967).

**PRESUPUESTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
EJERCICIO ECONOMICO DE 1967**

Estado detallado

*Créditos
consignados
para 1967* *Créditos
revisados
para 1966*

(En dólares de los EE.UU.)

Título I. Períodos de sesiones de la Asamblea General, consejos, comisiones y comités; reuniones y conferencias especiales

SECCIÓN 1. VIAJES Y OTROS GASTOS DE REPRESENTANTES Y DE MIEMBROS DE COMISIONES, COMITÉS Y OTROS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

Capítulo I. Asamblea General, sus comisiones y comités

i) Viajes de representantes ante la Asamblea General	561 500	501 000
ii) Viajes y otros gastos de los miembros de comisiones, comités y otros órganos de la Asamblea General	202 900	206 100
iii) Junta de Auditores	148 100	138 200

Total del capítulo I 912 500 845 300

Capítulo II. Consejo de Seguridad, sus comisiones y comités

— —

Capítulo III. Consejo Económico y Social, sus comisiones y comités

278 750 171 500

Capítulo IV. Consejo de Administración Fiduciaria, sus comisiones y comités ...

39 000 —

Capítulo V. Organos administrativos y consultivos

11 500 12 500

CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 1 1 241 750¹ 1 029 300

SECCIÓN 2. REUNIONES Y CONFERENCIAS ESPECIALES

Capítulo I. Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones

710 000 740 000

Capítulo II. Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial

— ² 510 000²

Capítulo III. Reuniones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultra-terrestre con Fines Pacíficos y de sus Subcomisiones

Pro memoria 81 500

Capítulo IV. Conferencia Internacional de Derechos Humanos, inclusive las actividades relacionadas con el Año Internacional de los Derechos Humanos ...

125 000 —

Capítulo V. Conferencia para uniformar los nombres geográficos

42 000 —

Capítulo VI. Conferencia Internacional para la Revisión de la Convención sobre Circulación por Carretera y del Protocolo relativo a las Señales de Carretera

20 000 —

Capítulo VII. Quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente

52 000 —

Capítulo VIII. 23° período de sesiones de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

37 000 —

Capítulo IX. 12° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina

103 000 —

¹La suma de 1 082 000 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue luego: a) reducida en 32 000 dólares por recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/6307); y b) aumentada en un total de 191 750 dólares para cubrir los gastos siguientes: decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus 40° y 41° períodos de sesiones (A/C.5/1056, A/6457), 61 350 dólares; condiciones de transporte en los viajes por vía aérea (A/C.5/1074, A/6502), 47 000 dólares; admisión de nuevos Estados Miembros (Guyana, Botswana y Lesotho); necesidades

adicionales de la Junta de Auditores (A/C.5/1101, A/C.5/SR.1166), 33 400 dólares; Cuestión del Africa Sudoccidental (A/C.5/1100, A/C.5/SR.1166), 50 000 dólares.

²El crédito para 1967 destinado a sufragar los gastos del Simposio Internacional fue transferido a la sección 21 (ONUFI); en la cifra correspondiente a 1966 se incluyen 191 000 dólares consignados para los simposios regionales sobre desarrollo industrial celebrados en Africa, Asia y el Lejano Oriente y la América Latina, así como para el simposio destinado a los Estados árabes que se celebró en Kuwait con los auspicios del Gobierno de este país.

	Créditos consignados para 1967	Créditos revisados para 1966
	(En dólares de los EE.UU.)	
Capítulo X. Octavo período de sesiones de la Comisión Económica para África . . .	86 150	—
Capítulo XI. Primera Conferencia Cartográfica Regional para África	5 000	11 300
Capítulo XII. Cuarta Conferencia Cartográfica Regional para Asia y el Lejano Oriente	8 500	5 500
Capítulo XIII. Conferencia Internacional de ministros encargados de los servicios de bienestar social	50 000	—
Capítulo XIV. Conferencia sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados	110 000	—
Capítulo XV. Conferencia internacional de plenipotenciarios sobre el derecho de los tratados	32 900	—
Capítulo XVI. Segunda Conferencia Cartográfica Regional para África	26 000	—
Capítulo XVII. Conferencia o seminario internacional para examinar los problemas del apartheid	60 600	—
Capítulo XVIII. Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	350 000	—
— Segunda Conferencia Mundial de Población	—	302 900
— Tercer Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	—	4 900
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 2	1 818 150 ⁸	1 656 100
TOTAL DEL TÍTULO I	3 059 900	2 685 400

Título II. Gastos de personal y partidas conexas

SECCIÓN 3. SUELDOS Y SALARIOS

Capítulo I. Puestos de plantilla	53 424 100	52 424 000
Capítulo II. Personal supernumerario para reuniones		
Sede		
i) Asamblea General	535 000	582 300
ii) Otras reuniones	129 300	—
Ginebra		
i) Ginebra (incluida la Comisión Económica para Europa)	272 000	255 000
Total del capítulo II	936 300	837 300
Capítulo III. Otro personal supernumerario		
i) Personal supernumerario en general	1 078 100	878 500
ii) Expertos y consultores contratados a título personal	654 000	740 000
iii) Grupos especiales de expertos	247 000	182 500
Total del capítulo III	1 979 100	1 801 000
Capítulo IV. Horas extraordinarias y trabajo nocturno	707 000	820 000
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 3	57 046 500 ⁴	55 882 300

⁸ La suma de 2 014 500 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue luego: a) reducida en 824 500 dólares por los conceptos siguientes: 264 500 dólares, por recomendación de la Comisión Consultiva (A/6307); 560 000 dólares, por transferencia a la sección 21 (ONUDI) (A/6481, A/6493); y b) aumentada en 628 150 dólares para cubrir los gastos siguientes: decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus 40° y 41° períodos de sesiones (A/C.5/1056, A/6457), 74 650 dólares; Conferencia Internacional de Plenipotenciarios sobre el derecho de los tratados (A/C.5/1088, A/6528), 32 900 dólares; Comité Especial de los Principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados (A/C.5/1095, A/6556), 110 000 dólares; informe del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (A/C.5/1105, A/6599), 60 600 dólares; Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/C.5/1111, A/C.5/SR.1172), 350 000 dólares.

⁴ La suma de 59 518 000 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue luego: a) reducida en 3 099 000 dólares, por los conceptos siguientes: 604 000 dólares por recomendación de la Comisión Consultiva (A/6307); 2 495 000 dólares por transferencia a la sección 21 (ONUDI) (A/6481, A/6493); y b) aumentada en 627 500 dólares para cubrir los gastos siguientes: decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus 40° y 41° períodos de sesiones (A/C.5/1056, A/6457, Add.1 y Corr.1), 403 500 dólares; Cuestión del desarme general y completo (A/C.5/1089, A/6535), 60 000 dólares, examen general de los programas y actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas y los organismos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas (A/C.5/1091, A/6560), 71 300 dólares; Cuestión del Africa Sudoccidental (A/C.5/1100, A/C.5/SR.1166), 61 100 dólares; desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional (A/C.5/1107, A/C.5/SR.1170), 31 600 dólares.

	Créditos consignados para 1967	Créditos revisados para 1966
(En dólares de los EE.UU.)		
SECCIÓN 4. GASTOS COMUNES DE PERSONAL		
<i>Capítulo I. Prestaciones del personal</i>		
i) Prestaciones por familiares a cargo	2 258 900	2 245 000
ii) Subsidios de educación y viajes conexos	681 000	634 000
<i>Total del capítulo I</i>	2 939 900	2 879 000
<i>Capítulo II. Pagos por concepto de seguridad social</i>		
i) Aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y a otros planes de seguridad social	6 591 000	6 247 500
ii) Pensión anual de retiro pagada a los ex secretarios generales	10 000	10 000
iii) Aportaciones al seguro médico y otros planes análogos	545 400	516 500
iv) Pago de indemnizaciones	100 000	100 000
v) Bienestar del personal	14 000	13 000
<i>Total del capítulo II</i>	7 260 400	6 887 000
<i>Capítulo III. Viajes con motivo de nombramientos, traslados y separaciones del servicio</i>	908 500	969 000
<i>Capítulo IV. Gastos de mudanza con motivo de nombramientos, traslados y separación del servicio</i>	714 900	731 000
<i>Capítulo V. Indemnizaciones por separación del servicio</i>	1 273 000	1 207 000
<i>Capítulo VI. Programas de formación del personal</i>		
i) Enseñanza de idiomas y formación de personal técnico	83 000	75 000
ii) Formación de aspirantes del cuadro orgánico	275 000	169 000
iii) Formación de personal de lengua rusa	110 000	100 000
iv) Programa de formación de auxiliares de información	8 000	7 000
<i>Total del capítulo VI</i>	476 000	351 000
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 4	13 572 700⁵	13 024 000
SECCIÓN 5. GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL		
<i>Capítulo I. Viajes del personal a reuniones</i>	177 580	197 500
<i>Capítulo II. Viajes del personal en otras misiones oficiales</i>	564 050	570 000
<i>Capítulo III. Viajes de los funcionarios y de los familiares a su cargo en uso de licencia para visitar el país de origen</i>	1 270 000	1 353 500
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 5	2 011 630⁶	2 121 000
SECCIÓN 6. PAGOS PREVISTOS EN LOS PÁRRAFOS 2 Y 3 DEL ANEXO I DEL ESTATUTO DEL PERSONAL Y ATENCIONES SOCIALES		
<i>Capítulo I. Pagos previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal</i>	76 000	80 000
<i>Capítulo II. Pagos a otros funcionarios de la Secretaría para atenciones sociales oficiales</i>	30 000	30 000

⁵La suma de 13 873 000 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue luego: a) reducida en 588 000 dólares por los conceptos siguientes: 88 000 dólares por recomendación de la Comisión Consultiva (A/6307); 500 000 dólares por transferencia a la sección 21 (ONU) (A/6481, A/6493); y b) aumentada en 287 700 dólares para cubrir los gastos siguientes: decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus 40° y 41° períodos de sesiones (A/C.5/1056, A/6457, Add.1 y Corr.1), 92 400 dólares; modificación de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones (A/C.5/1078, A/6537), 174 000 dólares; Cuestión del África Sudoccidental (A/C.5/1100, A/C.5/SR.1166), 8 400 dólares; desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional (A/C.5/1107, A/C.5/SR.1170), 12 900 dólares.

⁶La suma de 2 117 300 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue luego: a) reducida en 157 500 dólares por los conceptos siguientes: 50 000 dólares por recomendación de la Comisión Consultiva (A/6307); 107 500 dólares por transferencia a la sección 21 (ONU) (A/6481, A/6493); y b) aumentada en 51 830 dólares para cubrir los gastos siguientes: decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus 40° y 41° períodos de sesiones (A/C.5/1056, A/6457 y Add.1), 37 130 dólares; condiciones de transporte en los viajes por vía aérea (A/C.5/1074, A/6502), 8 000 dólares; examen general de los programas y actividades en las esferas económicas, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas y los organismos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas (A/C.5/1091, A/6560), 3 700 dólares; desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional (A/C.5/1107, A/C.5/SR.1170), 3 000 dólares.

	Créditos consignados para 1967	Créditos revisados para 1966
(En dólares de los EE.UU.)		
<i>Capítulo III. Gastos por atenciones sociales ocasionados por las reuniones de la Asamblea General y las recepciones en honor de Jefes de Estado y dignatarios visitantes</i>		
i) Recepciones de la Asamblea General	9 000	5 000
ii) Recepciones en honor de Jefes de Estado y dignatarios visitantes	6 000	10 000
<i>Total del capítulo III</i>	<u>15 000</u>	<u>15 000</u>
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 6	121 000 ⁷	125 000
TOTAL DEL TÍTULO II	<u>72 751 830</u>	<u>71 152 300</u>

Título III. Locales, equipo, suministros y servicios

SECCIÓN 7. EDIFICIOS Y MEJORA DE LOCALES

<i>Capítulo I. Amortización del préstamo para la construcción de la Sede</i>	2 500 000	2 500 000
<i>Capítulo II. Reforma, mejora y trabajos importantes de conservación de locales e instalaciones de la Sede de Nueva York y de Ginebra</i>	2 430 700	850 000
— Edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile	—	1 000 000
— Construcción para instalar un laboratorio de idiomas en los terrenos del Africa Hall, Addis Abeba (Etiopía)	—	10 000
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 7	<u>4 930 700⁸</u>	<u>4 360 000</u>

SECCIÓN 8. EQUIPO PERMANENTE

<i>Capítulo I. Muebles y accesorios</i>	150 100	169 330
<i>Capítulo II. Equipo de oficina</i>	164 600	159 150
<i>Capítulo III. Equipo de reproducción interna</i>	117 400	57 700
<i>Capítulo IV. Equipo de telecomunicaciones</i>	101 900	51 650
<i>Capítulo V. Equipo de transporte</i>	48 600	44 900
<i>Capítulo VI. Equipo diverso</i>	51 300	43 200
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 8	<u>633 900⁹</u>	<u>525 930</u>

SECCIÓN 9. CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE LOCALES

<i>Capítulo I. Servicios por contrata</i>	2 205 800	2 210 400
<i>Capítulo II. Agua, luz, calefacción, etc.</i>	1 052 700	1 059 800
<i>Capítulo III. Otros gastos</i>	742 000	654 800
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 9	<u>4 000 500¹⁰</u>	<u>3 925 000</u>

SECCIÓN 10. GASTOS GENERALES

<i>Capítulo I. Comunicaciones</i>	1 473 700	1 509 200
<i>Capítulo II. Alquiler y conservación de equipo</i>	878 500	803 150
<i>Capítulo III. Material y servicios de información pública</i>	1 284 000	1 278 000

⁷ La suma de 125 000 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue luego reducida en 4 000 dólares, por transferencia a la sección 21 (ONUDI) (A/6481, A/6493).

⁸ La suma de 3 930 700 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue luego aumentada en 1 millón de dólares en relación con la ampliación de los servicios de conferencias del Palacio de las Naciones, Ginebra (A/C.5/1076, A/6524).

⁹ La suma de 670 900 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue luego: a) reducida en 48 000 dólares por los conceptos siguientes: 43 000 dólares por recomendación de la

Comisión Consultiva; 5 000 dólares por transferencia a la sección 21 (ONUDI) (A/6481, A/6493); y b) aumentada en 11 000 dólares en virtud de decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus 40° y 41° períodos de sesiones (A/C.5/1056, A/6457/Add.1).

¹⁰ La suma de 4 016 500 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue luego: a) reducida en 30 000 dólares por recomendación de la Comisión Consultiva (A/6307); y b) aumentada en 14 000 dólares en virtud de decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus 40° y 41° períodos de sesiones (A/C.5/1056, A/6457/Add.1).

	<i>Créditos consignados para 1967</i>	<i>Créditos revisados para 1966</i>
	<i>(En dólares de los E.E.U.U.)</i>	
<i>Capítulo IV. Otros materiales y servicios</i>	242 000	226 350
<i>Capítulo V. Material de oficina y de reproducción de documentos por los servicios de la Organización</i>	1 056 000	1 097 300
<i>Capítulo VI. Libros, material y servicios de biblioteca</i>	188 700	167 000
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 10	5 122 900¹¹	5 081 000
SECCIÓN 11. TRABAJOS DE IMPRENTA		
<i>Capítulo I. Documentos oficiales</i>		
i) Asamblea General, sus comisiones y comités	671 100	616 400
ii) Consejo de Seguridad, sus comisiones y comités	100 200	105 700
iii) Consejo Económico y Social, sus comisiones y comités	100 400	113 515
iv) Consejo de Administración Fiduciaria, sus comisiones y comités	8 700	8 000
v) Documentos Oficiales, trabajo atrasado	90 000	97 300
vi) Publicación en árabe de ciertos documentos de la Asamblea General y otros documentos	10 000	10 700
vii) Acuerdos y protocolos	10 000	11 800
viii) Documentos de la Comisión de Derecho Internacional preparados en cumplimiento de la resolución 987 (X) de la Asamblea General	25 300	30 000
ix) Biblioteca	8 800	9 000
x) Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas, publicado de conformidad con las resoluciones 992 (X), 1136 (XII) y 1756 (XVII)	18 200	18 200
<i>Total del capítulo I</i>	1 042 700	1 020 615
<i>Capítulo II. Publicaciones periódicas</i>		
i) Oficina de Asuntos Jurídicos	128 350	125 300
ii) Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad	3 660	4 700
iii) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	484 000	459 815
iv) Departamento de Administración Fiduciaria y Territorios no Autónomos	—	—
v) Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (sin incluir la Comisión Económica para Europa)	10 460	10 860
vi) Comisión Económica para Europa	67 600	67 050
vii) Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	46 520	47 050
viii) Comisión Económica para América Latina	50 760	36 700
ix) Comisión Económica para África	40 250	26 800
<i>Total del capítulo II</i>	831 600	778 275
<i>Capítulo III. Estudios e informes</i>		
i) Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad	8 400	10 400
ii) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	131 500	152 300
iii) Comisión Económica para Europa	18 670	16 050
iv) Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	14 500	14 050
v) Comisión Económica para América Latina	30 330	26 100
vi) Comisión Económica para África	14 700	30 600
vii) Reimpresiones	28 800	29 200
<i>Total del capítulo III</i>	246 900	278 700

¹¹ La suma de 5 236 900 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue luego: a) reducida en 124 000 dólares por los conceptos siguientes: 87 000 dólares por recomendación de la Comisión Consultiva (A/6307); 37 000 dólares por transferencia a la sección 21 (ONUDI) (A/6481, A/6493); y b) au-

mentada en 10 000 dólares para cubrir los gastos siguientes: Cuestión del África Sudoccidental (A/C.5/1100, A/C.5/SR.1166), 5 000 dólares; decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus 40° y 41° períodos de sesiones (A/C.5/1156, A/6457/Add.1), 5 000 dólares.

	Créditos consignados para 1967	Créditos revisados para 1966
	(En dólares de los EE.UU.)	
Capítulo IV. Servicios de Información Pública	108 500	98 400
Capítulo V. Comité Central Permanente de Estupefacientes y Órgano de Fiscalización de Estupefacientes	19 000	22 360
Capítulo VI. Otros trabajos de imprenta por contrata	52 200	51 650
Capítulo VII. Deducción por reproducción de documentos por los servicios internos	(465 000)	(450 000)
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 11	1 835 900 ¹²	1 800 000
TOTAL DEL TÍTULO III	16 523 900	15 691 930

Título IV. Gastos especiales

SECCIÓN 12. GASTOS ESPECIALES

Capítulo I. Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea	90 000	34 800
Capítulo II. Escuela Internacional de las Naciones Unidas, Nueva York	48 900	57 000
Capítulo III. Escuela Internacional, Ginebra	30 000	—
Capítulo IV. Programa especial de capacitación para el África Sudoccidental	30 000	20 000
Capítulo V. Emisión de bonos de las Naciones Unidas	8 717 500	8 662 200
Capítulo VI. Programa especial de capacitación para los territorios bajo administración portuguesa	70 000	80 000
Capítulo VII. Programa de becas triangulares (información pública)	19 500	20 000
Capítulo VIII. Programa de asistencia e intercambio en la esfera del derecho internacional	66 300	—
— Asistencia en caso de desastres naturales	—	15 000
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 12	9 072 200 ¹³	8 889 000
TOTAL DEL TÍTULO IV	9 072 200	8 889 000

Título V. Programas técnicos

SECCIÓN 13. DESARROLLO ECONÓMICO, ACTIVIDADES SOCIALES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

6 105 000 6 105 000

SECCIÓN 14. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

220 000 220 000

SECCIÓN 15. FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

75 000 75 000

TOTAL DEL TÍTULO V

6 400 000 6 400 000

Título VI. Misiones especiales y actividades conexas

SECCIÓN 16. MISIONES ESPECIALES

Capítulo I. Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina	2 007 000	1 760 400
Capítulo II. Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina	—	49 450

¹² La suma de 1 908 000 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue luego: a) reducida en 136 100 dólares por los conceptos siguientes: 93 000 dólares por recomendación de la Comisión Consultiva (A/6307); 43 100 dólares por transferencia a la sección 21 (ONUDI) (A/6481, A/6493); y b) aumentada en 64 000 dólares para cubrir los gastos siguientes: examen general de los programas y actividades en las esferas económicas, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas y los organismos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas (A/C.5/1091,

A/6560), 44 000 dólares; Cuestión del África Sudoccidental (A/C.5/1100, A/C.5/SR.1166), 20 000 dólares.

¹³ La suma de 8 963 500 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue luego: a) reducida en 6 500 dólares por recomendación de la Comisión Consultiva (A/6307); y b) aumentada en 115 200 dólares para cubrir los gastos siguientes: Escuela Internacional de las Naciones Unidas (A/C.5/1099, A/6536), 48 900 dólares; programa de asistencia e intercambio en la esfera del derecho internacional (A/C.5/1103, A/6582) 66 300 dólares.

	Créditos consignados para 1967	Créditos revisados para 1966
(En dólares de los EE.UU.)		
Capítulo III. Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán	702 300	1 238 850
Capítulo IV. Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán ..	46 100	40 600
Capítulo V. Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea	177 200	144 000
Capítulo VI. Oficina del Representante Especial del Secretario General en Ammán	15 400	17 150
Capítulo VII.	—	—
Capítulo VIII. Cuentas y ajustes varios de misiones y comisiones de años anteriores	—	809 200 ¹⁴
Capítulo IX. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	200 000	188 550
Capítulo X. Comité de los Veinticuatro: Adén	15 000	—
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 16	3 163 000 ¹⁵	4 248 200
SECCIÓN 17. SERVICIO MÓVIL DE LAS NACIONES UNIDAS		
Capítulo I. Puestos de plantilla	1 149 200	1 234 400
Capítulo II. Gastos comunes de personal		
i) Subsidios por familiares a cargo	135 000	140 700
ii) Subsidios de educación y gastos de viaje conexos	55 000	50 200
iii) Aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal	166 800	167 500
iv) Aportaciones al seguro médico colectivo	38 000	39 000
v) Gastos de viaje con motivo de nombramientos, traslados, separaciones del servicio y subsidios de instalación	56 500	102 100
vi) Pagos por separación del servicio	23 500	21 500
vii) Viajes en uso de licencia para visitar el país de origen	180 000	206 400
Total del capítulo II	654 800	727 400
Capítulo III. Gastos generales	20 000	24 200
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 17	1 824 000 ¹⁶	1 986 000
TOTAL DEL TÍTULO VI	4 987 000	6 234 200

Título VII. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

SECCIÓN 18. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Capítulo I. Sueldos y salarios	2 315 000	2 189 800
Capítulo II. Gastos comunes de personal	522 000	512 300
Capítulo III. Viajes del personal	162 000	165 000

¹⁴ Incluye: sustitución del personal asignado a misiones, 110 000 dólares; Mediador de las Naciones Unidas para Chipre, 5 000 dólares; Representante del Secretario General en la República Dominicana, 82 500 dólares; Misión de Observación de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, 593 700 dólares; Misión de retiro de la India y del Paquistán, 18 000 dólares.

¹⁵ La suma de 2 993 000 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue luego: a) reducida en 50 000 dólares por recomendación de la Comisión Consultiva (A/6307); y b) aumentada en 220 000 dólares para cubrir los gastos siguientes: Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la

concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/C.5/1094, A/6562), 200 000 dólares; aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: Adén (A/C.5/1093, A/6561), 15 000 dólares; modificación de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal (A/C.5/1078, A/6537), 5 000 dólares.

¹⁶ La suma de 1 833 200 dólares del proyecto de presupuesto inicial (A/6305) fue luego: a) reducida en 12 200 dólares por recomendación de la Comisión Consultiva (A/6307), y b) aumentada en 3 000 dólares por concepto de modificación de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal (A/C.5/1078, A/6537).

	Créditos consignados para 1967	Créditos revisados para 1966
	(En dólares de los EE.UU.)	
Capítulo IV. Actividades de información pública	26 000	26 000
Capítulo V. Atenciones sociales	5 000	4 000
Capítulo VI. Equipo permanente de las oficinas locales	19 000	16 000
Capítulo VII. Gastos generales y suministros	175 000	169 000
Capítulo VIII. Trabajos de imprenta por contrata	9 000	10 000
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 18	3 233 000 ¹⁷	3 092 100
TOTAL DEL TÍTULO VII	3 233 000	3 092 100

Título VIII. Corte Internacional de Justicia

SECCIÓN 19. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Capítulo I. Sueldos y gastos de los Miembros de la Corte

i) Sueldos y estipendios del Presidente, del Vicepresidente y de los Magistrados	382 750	379 750
ii) Pensiones	134 850	137 600
iii) Viajes oficiales	2 000	1 000
iv) Viajes anuales y viajes en uso de licencia	29 000	32 000
v) Gastos de viaje y de mudanza de los Miembros de la Corte y de los familiares a su cargo	1 000	1 000
vi) Suministros y servicios diversos	200	200
vii) Magistrados <i>ad hoc</i> , asesores, testigos y peritos	—	—
<i>Total del capítulo I</i>	549 800	551 550

Capítulo II. Sueldos, salarios y gastos de la Secretaría de la Corte

i) Puestos de plantilla	305 000	263 070
ii) Personal supernumerario	119 000	93 000
iii) Horas extraordinarias	2 000	2 000
iv) Gastos de viajes de mudanza de los funcionarios y de los familiares a su cargo	2 000	2 000
v) Subsidios de instalación	900	900
vi) Aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal	43 000	36 400
vii) Prestaciones familiares	12 500	10 400
viii) Subsidios de educación y viajes conexos	5 300	2 800
ix) Aportaciones al seguro médico y al seguro de vida colectivo	3 300	3 000
x) Pagos a título de indemnización	150	150
xi) Viajes en uso de licencia para visitar el país de origen	1 200	6 200
xii) Actividades recreativas y sociales del personal	200	200
xiii) Viajes oficiales	10 000	7 000
xiv) Pagos por separación del servicio	1 000	1 000
<i>Total del capítulo II</i>	505 550	428 120

Capítulo III. Servicios comunes

i) Contribución a la Fundación Carnegie con respecto al uso del Palacio de la Paz en La Haya	27 750	27 630
ii) Gastos de distribución de los documentos	1 500	2 500
iii) Servicio telefónico	1 000	1 000
iv) Cables, telegramas y radiocomunicaciones	1 000	1 000
v) Gastos de correo	4 000	3 000

¹⁷ La suma de 3 280 400 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue luego: a) reducida en 55 400 dólares por recomendación de la Comisión Consultiva (A/6307), y b) aumentada

en 8 000 dólares por concepto de modificación de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal (A/C.5/1078, A/6537).

	<i>Créditos consignados para 1967</i>	<i>Créditos revisados para 1966</i>
	<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>	
vi) Artículos y material de oficina	11 000	9 000
vii) Conservación de equipo	2 000	—
viii) Trabajos de imprenta por contrata	38 000	33 000
ix) Comprobación de cuentas por auditores externos	500	500
x) Suministros y servicios diversos	200	200
xi) Otros gastos diversos (archivos de Nuremberg)	100	100
<i>Total del capítulo III</i>	<u>87 050</u>	<u>77 930</u>
<i>Capítulo IV. Equipo permanente</i>		
i) Mobiliario e instalaciones adicionales	4 000	13 000
ii) Biblioteca	3 500	3 500
<i>Total del capítulo IV</i>	<u>7 500</u>	<u>16 500</u>
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 19	<u>1 149 900¹⁸</u>	<u>1 074 100</u>
TOTAL DEL TÍTULO VIII	<u>1 149 900</u>	<u>1 074 100</u>
 Título IX. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo		
SECCIÓN 20. CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO		
<i>Capítulo I. Segundo periodo de sesiones de la Conferencia</i>	295 500	—
<i>Capítulo II. Periodos de sesiones de los órganos técnicos y consultivos</i>	115 000	83 000
<i>Capítulo III. Sueldos de la Secretaría de la UNCTAD</i>		
i) Puestos de plantilla	2 628 000	1 979 300
ii) Expertos y consultores	200 000	537 500
iii) Personal supernumerario	35 000	195 000
iv) Horas extraordinarias y trabajo nocturno	20 000	25 000
<i>Total del capítulo III</i>	<u>2 883 000</u>	<u>2 736 800</u>
<i>Capítulo IV. Gastos comunes de personal y viajes en uso de licencia para visitar el país de origen</i>	739 500	470 000
<i>Capítulo V. Gastos de viaje del personal</i>	160 000	155 000
<i>Capítulo VI. Atenciones sociales</i>	10 000	9 000
<i>Capítulo VII. Equipo permanente</i>	35 000	50 000
<i>Capítulo VIII. Gastos generales</i>	261 500	256 000
<i>Capítulo IX. Trabajos de imprenta</i>	147 000	156 100
<i>Capítulo X. Sueldos de las otras oficinas que prestan servicios a la UNCTAD</i>		
i) Puestos de plantilla	1 297 000	1 080 000
ii) Personal supernumerario	1 102 500	600 100
iii) Horas extraordinarias	24 000	10 000
<i>Total del capítulo X</i>	<u>2 423 500</u>	<u>1 690 100</u>
<i>Capítulo XI. Gastos comunes de personal: otras oficinas que prestan servicios a la UNCTAD</i>	337 000	255 500
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 20	<u>7 407 000¹⁹</u>	<u>5 861 500</u>
TOTAL DEL TÍTULO IX	<u>7 407 000</u>	<u>5 861 500</u>

¹⁸La suma inicial de 1 164 900 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue luego reducida en 15 000 dólares por recomendación de la Comisión Consultiva (A/6307).

¹⁹La suma inicial de 9 100 000 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305), que después de revisada ascendía a 7 562 500

dólares (A/C.5/1090), fue luego: a) reducida en 162 500 dólares por recomendación de la Comisión Consultiva (A/6571), y b) aumentada en 7 000 dólares por concepto de modificación de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal (A/C.5/1078, A/6437).

(En dólares de los EE.UU.)

Título X. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

SECCIÓN 21. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

<i>Capítulo I. Periodos de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial y de sus órganos auxiliares</i>	261 500	—
<i>Capítulo II. Reuniones de órganos técnicos y consultivos</i>	96 000	—
<i>Capítulo III. Sueldos y salarios</i>		
i) Puestos de plantilla	2 179 000	—
ii) Personal supernumerario	70 000	—
iii) Expertos y consultores	290 000	—
iv) Horas extraordinarias y trabajo nocturno	3 000	—
<i>Total del capítulo III</i>	2 542 000	—
<i>Capítulo IV. Gastos comunes de personal y viajes en uso de licencia para visitar el país de origen</i>	563 000	—
<i>Capítulo V. Gastos de viaje del personal</i>	77 500	—
<i>Capítulo VI. Atenciones sociales</i>	6 000	—
<i>Capítulo VII. Equipo permanente</i>	40 000	—
<i>Capítulo VIII. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales</i>	—	—
<i>Capítulo IX. Gastos generales</i>	200 000	—
<i>Capítulo X. Trabajos de imprenta</i>	157 000	—
<i>Capítulo XI. Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial</i>	586 500	—
<i>Capítulo XII. Crédito para gastos relacionados con la ubicación de la secretaría de la ONUDI en Viena, Austria</i>	500 000	—
<i>Capítulo XIII. Créditos especiales para las necesidades de contratación de personal adicional</i>	700 000	—
CRÉDITOS PARA LA SECCIÓN 21	5 729 500 ²⁰	—
TOTAL DEL TÍTULO X	5 729 500	—
TOTAL DE LOS CREDITOS CONSIGNADOS	130 314 230	121 080 530

²⁰ La suma de 5 393 100 dólares del proyecto de presupuesto, incluyendo 3 751 600 dólares que se debían transferir de otras secciones del presupuesto, en relación con la creación de una Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial—ONU—(A/6481) fue luego: a) reducida en 193 100 dólares por recomendación de la Comisión Consultiva

(A/6493), y b) aumentada en 529 500 dólares para cubrir los gastos siguientes: ubicación de la Secretaría de la ONUDI (A/C.5/1110, A/C.5/SR.1170), 500 000 dólares; modificación de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/1078, A/6537), 3 000 dólares; Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial (A/C.5/1092, A/C.5/SR.1163), 26 500 dólares.

(En dólares de los EE.UU.)

Presupuesto de ingresos

TÍTULO I. INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE PERSONAL

<i>Sección (ingresos) 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal</i>	13 249 800 ²¹	12 450 000
TOTAL DEL TÍTULO I	<u>13 249 800</u>	<u>12 450 000</u>

TÍTULO II. OTROS INGRESOS

Sección (ingresos) 2. Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios

I. i) Sector de asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo: contribución para sufragar los gastos de los servicios administrativos y operacionales de las Naciones Unidas en su carácter de organización participante	1 418 932	1 355 000
ii) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: contribución para sufragar los gastos de los servicios centrales relacionados con las funciones de custodia	—	45 000
	<u>1 418 932</u>	<u>1 400 000</u>
II. Fondo de contribuciones voluntarias al programa del Alto Comisionado	390 000	390 000
III. Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	387 344	347 800
<i>Total de la sección (ingresos) 2</i>	<u>2 196 276</u>	<u>2 137 800</u>

Sección (ingresos) 3. Ingresos generales

i) Ingresos en concepto de alquileres	256 500	289 000
ii) Reembolso de gastos por personal y servicios proporcionados a los organismos especializados y a otras organizaciones	642 400	525 000
iii) Ingresos en concepto de intereses bancarios	30 000	20 000
iv) Venta de equipo usado de oficina, de transporte, etc.	90 000	58 000
v) Reintegro de gastos realizados en años anteriores	125 000	150 000
vi) Cuotas de Estados no miembros	1 075 000	600 000
vii) Ingresos en concepto de servicios de televisión y otros análogos	353 500	360 000
viii) Ingresos diversos	85 000	70 000
ix) Reembolso de parte de los gastos de construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile	120 000	120 000
<i>Total de la sección (ingresos) 3</i>	<u>2 777 400²²</u>	<u>2 192 000</u>

Sección (ingresos) 4. Venta de sellos postales de las Naciones Unidas (Administración Postal de las Naciones Unidas)

1 800 000²³ 2 075 000

Sección (ingresos) 5. Venta de publicaciones

827 650 718 000

Sección (ingresos) 6. Servicios de visitantes y comedor de delegados, cafetería y servicios conexos

791 300 832 400

TOTAL DEL TÍTULO II 8 392 626 7 955 200

TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 21 642 426 20 405 200

²¹ La suma de 13 350 000 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue luego: a) reducida en 200 000 dólares a consecuencia de la revisión de los cálculos correspondientes a la sección 20 (UNCTAD) (A/C.5/1090 y Add.1, A/6571); y b) aumentada en 99 800 dólares por los conceptos siguientes: decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus 40° y 41° períodos de sesiones (A/C.5/1056, A/6457/Add.1), 14 800 dólares; establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, según las partidas previstas en la sección 21, ONUDI (A/6481, A/6493), 85 000 dólares.

²² La suma de 2 673 400 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue aumentada en 104 000 dólares por los conceptos siguientes: 26 600 dólares por recomendación de la Comisión Consultiva (A/6307) y 77 400 dólares correspondientes al reembolso por el Gobierno huésped de gastos extraordinarios de personal y servicios resultantes de la celebración en Atenas de un Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial (A/C.5/1092, A/C.5/SR.1163).

²³ La suma de 1 785 000 dólares del proyecto de presupuesto (A/6305) fue aumentada en 15 000 dólares por recomendación de la Comisión Consultiva (A/6307).

ANEXO

Resolución 2242 (XXI)

Presupuesto para el ejercicio económico de 1967

(aprobada en la 1501a. sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 1966)

A

CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1967

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1967:

1. Se consigne la suma de 130 314 230 dólares de los EE.UU. para los siguientes fines:

<i>Sección</i>	<i>(Dólares de los EE.UU.)</i>
<i>Título I. Períodos de sesiones de la Asamblea General, consejos, comisiones y comités; reuniones y conferencias especiales</i>	
1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios	1 241 750
2. Reuniones y conferencias especiales	1 818 150
TOTAL DEL TÍTULO I	3 059 900
<i>Título II. Gastos de personal y partidas conexas</i>	
3. Sueldos y salarios	57 046 500
4. Gastos comunes de personal	13 572 700
5. Gastos de viaje del personal	2 011 630
6. Pagos especiales previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal; atenciones sociales	121 000
TOTAL DEL TÍTULO II	72 751 830
<i>Título III. Locales, equipo, suministros y servicios</i>	
7. Edificios y mejora de locales	4 930 700
8. Equipo permanente	633 900
9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales	4 000 500
10. Gastos generales	5 122 900
11. Trabajos de imprenta	1 835 900
TOTAL DEL TÍTULO III	16 523 900
<i>Título IV. Gastos especiales</i>	
12. Gastos especiales	9 072 200
TOTAL DEL TÍTULO IV	9 072 200
<i>Título V. Programas técnicos</i>	
13. Desarrollo económico, actividades sociales y administración pública	6 105 000
14. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos	220 000
15. Fiscalización de estupefacientes	75 000
TOTAL DEL TÍTULO V	6 400 000
<i>Título VI. Misiones especiales y actividades conexas</i>	
16. Misiones especiales	3 163 000
17. Servicio Móvil de las Naciones Unidas	1 824 000
TOTAL DEL TÍTULO VI	4 987 000
<i>Título VII. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados</i>	
18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	3 233 000
TOTAL DEL TÍTULO VII	3 233 000

<i>Sección</i>	<i>(Dólares de los EE.UU.)</i>	
<i>Título VIII. Corte Internacional de Justicia</i>		
19. Corte Internacional de Justicia	1 149 900	
TOTAL DEL TÍTULO VIII		1 149 900
<i>Título IX. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo</i>		
20. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	7 407 000	
TOTAL DEL TÍTULO IX		7 407 000
<i>Título X. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial</i>		
21. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	5 729 500	
TOTAL DEL TÍTULO X		5 729 500
TOTAL GENERAL		130 314 230

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Los créditos para programas de asistencia técnica consignados en el título V se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de las mismas se ajustarán a los procedimientos y prácticas establecidos para el sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 5 y 11, por un total de 192 880 dólares, para el Comité Central Permanente de Estupefacientes y el Órgano de Fiscalización de Estupefacientes, se administrarán como un solo concepto;

5. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 4, 5, 6 y 10, por un total de 494 560 dólares, para el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, se administrarán de conformidad con el artículo XXVII de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

6. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigna la suma de 17 500 dólares, con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca, para adquirir libros, periódicos, mapas y equipo de biblioteca, y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se liagan conforme a los objetivos del Fondo y a las disposiciones que lo regulan.

B

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1967

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1967:

1. Se apruebe el presupuesto de ingresos, distintos de las cuotas de los Estados Miembros, por un total de 21 642 426 dólares de los EE.UU., como sigue:

<i>Sección (ingresos)</i>	<i>(Dólares de los EE.UU.)</i>	
<i>Título I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal</i>		
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	13 249 800	
TOTAL DEL TÍTULO I		13 249 800
<i>Título II. Otros ingresos</i>		
2. Fondos procedentes de cuentas extrapresupuestarias	2 196 276	
3. Ingresos generales	2 777 400	
4. Venta de sellos de correos de las Naciones Unidas (Administración Postal de las Naciones Unidas)	1 800 000	
5. Venta de publicaciones	827 650	
6. Servicios de visitantes y comedor de delegados, cafetería y servicios conexos	791 300	
TOTAL DEL TÍTULO II		8 392 626
TOTAL GENERAL		21 642 426

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, de la cafetería y servicios conexos y de la venta de publicaciones para los que no se hayan previsto créditos en el presupuesto serán cargados a los ingresos procedentes de esas actividades.

C

FINANCIACIÓN DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1967

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1967:

1. Las consignaciones presupuestarias por un total de 130 314 230 dólares, menos los créditos revisados de 1966 por 486 890 dólares en total, sean financiadas de la forma siguiente, de conformidad con los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas:

a) La suma de 8 392 626 dólares, con cargo a los ingresos distintos de las contribuciones del personal aprobados de conformidad con la resolución B *supra*;

b) La suma de 1 279 400 dólares^a, con cargo a los ingresos revisados distintos de las contribuciones del personal correspondientes a 1966;

c) La suma de 1 904 268 dólares, con el saldo disponible en la cuenta de superávit correspondiente al ejercicio económico de 1955;

d) La suma de 164 247 dólares, con las cuotas de Indonesia correspondientes a los años 1965 y 1966;

e) La suma de 18 128 dólares, con las cuotas de los nuevos Estados Miembros correspondientes a 1966;

f) La suma de 118 068 671 dólares, con las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 2118 (XX) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1965, relativa a la escala de cuotas para 1967;

2. Se descontará de la cuota de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos por un total de 12 688 736 dólares, cantidad que comprende:

a) La suma de 13 249 800 dólares, que representa la cifra en que se calculan las contribuciones del personal correspondientes a 1967;

b) Menos 664 900 dólares^a, que representan la disminución de los ingresos revisados por concepto de contribuciones del personal correspondientes a 1966;

c) La suma de 103 836 dólares, que representa el excedente, con respecto al cálculo aprobado de los ingresos de 1965, de los ingresos reales por concepto de contribuciones del personal.

^a Véase la resolución 2195 (XXI) de 16 de diciembre de 1966 relativa al presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1966.

Resolución 2243 (XXI)

Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1967

(aprobada en la 1501a. sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 1966)

La Asamblea General

1. Autoriza al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 *infra*, contraiga obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios en el ejercicio económico de 1967, entendiéndose que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Las obligaciones que no excedan de un total de 2 millones de dólares de los EE.UU., si el Secretario General certifica que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y de la seguridad;

b) Las obligaciones que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que se derivan de los gastos ocasionados por:

i) La designación de magistrados *ad hoc* (Artículo 31 del Estatuto de la Corte), siempre que no excedan de 37 500 dólares en total;

ii) La designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto) o el llamamiento de testigos o la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto), siempre que no excedan de 25 000 dólares en total;

iii) La continuación en sus cargos de los magistrados que no han sido reelegidos (párrafo 3 del Artículo 13 del

Estatuto), siempre que no excedan de 50 000 dólares en total;

iv) La celebración de reuniones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), siempre que no excedan de 75 000 dólares en total;

v) El pago de pensiones y de gastos de viaje y mudanza de los magistrados no reelegidos, y de gastos de viaje mudanza de los nuevos miembros de la Corte, siempre que no excedan de 58 500 dólares en total;

2. Resuelve que el Secretario General informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones de todas las obligaciones contraídas conforme a las disposiciones de la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presente a la Asamblea el presupuesto suplementario relativo a tales obligaciones;

3. Decide que si, como resultado de una decisión del Consejo de Seguridad, antes del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General surgen obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad cuyo total calcula exceda de 10 millones de dólares, el Secretario General convoque a la Asamblea a un período extraordinario de sesiones para que examine la cuestión.

Resolución 2244 (XXI)

Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1967

(aprobada en la 1501a. sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 1966)

La Asamblea General

Resuelve que:

1. El Fondo de Operaciones para el ejercicio económico que termina el 31 de diciembre de 1967 se fijará en 40 millones de dólares de los EE.UU.;

2. Los Estados Miembros efectuarán anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala adoptada por la Asamblea General para determinar las cuotas de los Estados Miembros correspondientes al presupuesto del ejercicio económico de 1967;

3. De esta asignación de anticipos se deducirán:

a) Los créditos correspondientes a los Estados Miembros por concepto de transferencias efectuadas en 1959 y 1960 de la cuenta de superávit al Fondo de Operaciones, por un importe de 1 079 158 dólares en total;

b) Las cantidades pagadas en efectivo por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1966, conforme a la resolución 2127 (XX) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1965;

4. El Secretario General queda autorizado para anticipar con cargo al Fondo de Operaciones:

a) Las cantidades que sean necesarias para financiar los créditos presupuestarios hasta que se recauden las cuotas; las sumas así anticipadas serán reembolsadas tan pronto como se disponga para ese fin de ingresos procedentes de las cuotas;

b) Las cantidades que sean necesarias para financiar obligaciones debidamente autorizadas en virtud de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y, en particular, de la resolución 2243 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios; el Secretario Ge-

neral consignará en el proyecto de presupuesto las partidas necesarias para reembolsar al Fondo de Operaciones;

c) Las cantidades que, agregadas a las sumas netas anticipadas para el mismo objeto y no reintegradas, no excedan de 125 000 dólares, para mantener el fondo rotativo destinado a financiar compras y operaciones autoamortizables diversas; previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, podrán hacerse anticipos que excedan de 125 000 dólares en total;

d) Con el asentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, las cantidades que puedan ser necesarias para el pago por adelantado de primas de seguro cuando el período de vigencia del seguro expire después de cerrado el ejercicio económico en el cual se efectúe el pago; el Secretario General consignará en el proyecto de presupuesto de cada año, durante la vigencia de las pólizas respectivas, los créditos necesarios para cubrir los gastos correspondientes del ejercicio económico de que se trate;

e) Las cantidades que puedan ser necesarias para que el Fondo de Nivelación de Impuestos atienda las obligaciones corrientes hasta que se acumulen los créditos pertinentes; esos anticipos serán reembolsados tan pronto como existan sumas suficientes en dicho Fondo;

5. En el caso de que las disposiciones del párrafo 1 *supra* fuesen insuficientes para atender los fines normalmente relacionados con el Fondo de Operaciones, el Secretario General está autorizado para utilizar en 1967, en las condiciones aprobadas por la resolución 1341 (XIII) de 13 de diciembre de 1958, sumas en efectivo tomadas de los fondos y cuentas especiales que tiene bajo su custodia o procedentes de préstamos autorizados por la Asamblea.